

RAD. 11001310300420200036100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÌA** en favor de **BANCO DAVIVIENDA S. A.** y en contra **ESCUELA AMERICANA DE IDIOMAS SAS EN LIQUIDACION – WORDBEE- , LADY JOHANA DUQUE GAMBA y LUZ MARINA BAEZ PEREZ** por las siguientes sumas:

1.- \$194.952.069.00 M/cte que corresponde al capital incorporado en el pagaré No. 840886.

2.- \$23.553.557.00 M/cte que corresponde a los intereses causados antes del vencimiento del pagaré No. 840886, cifra que se encuentra incorporada en el mismo pagaré de conformidad con las instrucciones entregadas.

3.- Los intereses moratorios comerciales sobre la suma indicada en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 22 de octubre de 2020 hasta el momento en que se verifique su pago.

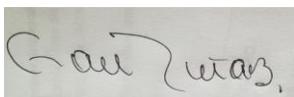
4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 a 292 del CGP. y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.08

Hoy, 02 de febrero de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -